



IV. TERMINOS.

Para efectos de Contabilidad Gubernamental y del presente Manual de Contabilidad Gubernamental se entenderá por:

Armonización: La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional y estatal, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones de la información que debe generar el sistema de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;

Catálogo de cuentas: El documento integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras;

Contabilidad gubernamental: La técnica que sustenta al sistema de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos;

Costo financiero de la deuda: Los intereses, comisiones u otros gastos, derivados del uso de créditos;

Cuentas contables: Las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los entes públicos;

Cuentas presupuestarias: Las Cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos;

Cuenta Pública: El documento a que se refiere el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

Deuda pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Ayuntamiento de Cuernavaca, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;

Endeudamiento neto: La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;

Entes autónomos: Las personas de derecho público con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Entes públicos: Las dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos de los Municipios y las Entidades ya sean Estatales o Municipales.

Información financiera: La información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio;

Ingreso devengado: El que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos;

Intereses de la deuda: Los intereses, comisiones u otros gastos derivados del uso de créditos;





Inventario: La relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías, comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas;

Lista de cuentas: La relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda;

Manuales de contabilidad: Los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema;

Normas contables: Los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar al H. Ayuntamiento Municipal de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados;

Plan de cuentas: El documento en el que se definirán los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos;

Planeación del desarrollo: Los planes de desarrollo del Ayuntamiento, conforme resulte aplicable.

Presupuesto comprometido: Las provisiones que constituye el H. Ayuntamiento Municipal con cargo a su presupuesto aprobado para atender los compromisos derivados de cualquier acto o instrumento jurídico que, conforme a las disposiciones aplicables, signifique una obligación o posibilidad de realizar una erogación;

Presupuesto devengado: La afectación presupuestal en el momento del reconocimiento de las obligaciones de pago por parte del H. Ayuntamiento Municipal, a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como las resoluciones por autoridad competente;

Presupuesto ejercido: La autorización de pago por autoridad competente, realizada al emitirse una Cuenta por Liquidar Certificada, orden de pago o documento equivalente que aún no ha sido cobrada por el beneficiario;

Presupuesto pagado: El registro del gasto cuando se desembolsa efectivo o se utilizan otros medios de pago;

Postulados básicos: Los elementos fundamentales de referencia general para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables;

Tesorería Municipal: Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Sistema: El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental.